

INSUMOS DEL EQUIPO PAÍS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN HONDURAS PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

TEGUCIGALPA, ABRIL 2010

19 abril 2010

El documento ha sido elaborado por sido preparado por el Sistema de N.U. en Honduras, con el apoyo técnico del Grupo Inter-agencial de DDHH y bajo el liderazgo de la C.R. en el periodo comprendido entre febrero y abril del año 2010. Para su redacción han sido tomados en consideración los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Honduras, las recomendaciones dirigidas por los Órganos de Tratados a Honduras y los compromisos políticos asumidos por el Estado de Honduras en foros internacionales. Igualmente, se ha incorporado información recopilada en documentos elaborados por los programas y agencias del Sistema de NNUU presentes en Honduras.

La mayor parte de los documentos mencionados son posteriores al 1º de enero de 2006. En aquellas ocasiones donde no existían indicadores actualizados, se han incluido datos previos a este periodo a modo ilustrativo.

I Antecedentes del país, el marco normativo e institucional nacional para la promoción y protección de los Derechos Humanos

A. Alcance de las obligaciones internacionales del Estado

1. Honduras ha ratificado los principales instrumentos universales y regionales de protección de los Derechos Humanosⁱ. Igualmente, ha ratificado los Convenios de la OIT sobre los derechos laborales fundamentalesⁱⁱ. Honduras es parte de la Corte Penal Internacional desde el año 2002ⁱⁱⁱ.

2. Los Órganos de Tratados señalaron a Honduras la conveniencia de ratificar algunos instrumentos internacionales de los que Honduras aún no es parte, como los protocolos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres^{iv} y contra el tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire^v y los convenios de la OIT relativos al derecho a la seguridad social^{vi}. Tampoco ha sido ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

B. Marco legal y constitucional.

3. Honduras ha realizado significativo esfuerzo para armonizar su derecho interno a los estándares internacionales, promulgando legislaciones específicas relativas a situaciones como la igualdad de la mujer^{vii}, los derechos de las personas con discapacidad^{viii}, la protección integral de los derechos de la niñez^{ix} y las personas viviendo con VIH^x. Igualmente, se reformó la legislación penal en temas relativos a la trata y explotación sexual^{xi} y la erradicación de la violencia doméstica^{xii}.

4. Los Órganos de Tratados han sugerido a Honduras revisar su legislación para adecuarla a los estándares internacionales en, entre otros temas, la erradicación de la tortura^{xiii}, la trata de mujeres y niñas^{xiv}, el sistema penitenciario, la igualdad sustantiva de la mujer en materia civil y laboral y la regulación de emisión del pensamiento. Recientemente, la Alta Comisionada de las NNUU para los derechos Humanos recomendó revisar varios aspectos de la legislación interna incompatibles con los estándares internacionales que posibilitaron restricciones arbitrarias a los derechos humanos y libertades fundamentales tras el golpe de Estado de junio 2009^{xv}.

C. Institucionalidad para la protección y promoción de DDHH

5. Hasta el momento, el impulso de la aplicación de las normativas y políticas públicas en materia de derechos humanos ha recaído en entidades estatales de carácter sectorial, que, frecuentemente, han abierto algunos espacios para representaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional. La presencia de la sociedad civil en algunos de estos espacios ha facilitado algunas iniciativas de auditoría social. El desempeño de esta institucionalidad sectorial se ha visto entorpecido frecuentemente por la escasez de recursos humanos y financieros, como advirtieron los órganos de tratados, lo que dificulta la aplicación de las políticas públicas que les corresponde impulsar^{xvi}. Los cambios de administración frecuentemente van acompañados de profundas renovaciones en el equipo de las instituciones públicas, circunstancia que afectan la estabilidad de las mismas y la sostenibilidad de las prioridades de trabajo y procesos iniciados.

6. Tras el golpe de Estado, las instituciones del sector justicia fueron evidenciaron una significativa falta de independencia que resultó en la incapacidad para proteger los derechos humanos y el estado de derecho^{xvii}. Esto ha afectado gravemente la credibilidad y legitimidad de las mismas, como observó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos^{xviii}.

7. El Presidente Lobo anunció en marzo de 2010 la creación de varios comisionados presidenciales especializados de los cuales por el momento no ha sido precisado aspectos claves para el desempeño de sus funciones como el sustento legal, las funciones y facultades y dotación presupuestaria^{xix}. Genera preocupación la manera en que estas figuras se integrarán y fortalecerán el sistema nacional de protección y promoción de los derechos humanos.

8. Iniciativas a nivel municipal, como las Defensorías Municipales de la Infancia y las Oficinas Municipales de la Mujer han facilitado el acceso de los titulares de derechos a los servicios de protección estatales, aunque adolecen de estabilidad en cuanto a apoyo presupuestario y respaldo político.

d. Políticas públicas en materia de derechos humanos

9. Honduras carece de un plan nacional de derechos humanos, si bien ha desarrollado algunos planes y estrategias sectoriales para la defensa y promoción de los derechos humanos. El SNU en Honduras considera que la aprobación de estas políticas y estrategias nacionales no ha sido acompañada frecuentemente por esfuerzos políticos continuados, lo que conlleva una débil apropiación de las mismas en las diferentes esferas de la actuación política y técnica del Estado y la ausencia de mecanismos de monitoreo para el seguimiento y apoyo a su implementación.

10. Permanecen pendientes de cumplimiento algunas recomendaciones de los Órganos de Tratados que han sugerido a Honduras la necesidad de adoptar estrategias para la erradicación del Racismo y la discriminación racial^{xx}. El SNU en Honduras expresa su preocupación por la falta de políticas nacionales para la protección integral de la niñez, la respuesta al VIH, la prevención, atención y rehabilitación de drogodependencias, la atención a los emigrantes, las trabajadoras sexuales, y niños huérfanos por VIH.

11. El conocimiento de los derechos de la ciudadanía y los mecanismos para su ejercicio ha sido débilmente incluido en el curriculum nacional básico^{xxi}. En el país persisten estereotipos y pautas generalizadas de discriminación contra la mujer, las minorías étnicas y otros grupos poblaciones como los grupos de la diversidad sexual, circunstancia que ha motivado a los órganos de tratados a sugerir a Honduras a emprender campañas amplias de sensibilización en temas como el logro de la igualdad sustantiva de la mujer^{xxii}, la erradicación de la violencia de género^{xxiii}, la prevención de la migración irregular^{xxiv} y la prevención de la discriminación y el racismo^{xxv}.

II CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

a. Derechos civiles y políticos.

Vida, seguridad e integridad de las personas.

12. Durante el año 2009 se registraron 66.8 homicidios por 100 mil habitantes en el país, de acuerdo a las cifras facilitadas por el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras^{xxvi}. 588 de estas muertes fueron de niños y niñas^{xxvii}. Estas cifras confirman el incremento sostenido de la violencia observado durante los años 2007(49.9) y 2008(57.9)^{xxviii}. Al igual que en los años precedentes, el uso de armas de fuego constituyó la causa principal de los homicidios en el año 2009, representando el 81% de los mismos^{xxix}. Pese a los esfuerzos del Estado

por reducir el tráfico de armas, de acuerdo a las estimaciones más actuales circulan en el país hasta 800 mil armas de fuego, de las cuales solo 150 mil estarían legalmente registradas^{xxx}. Tomando en consideración la facilidad para la circulación de armas en el país, el Relator Especial de las Naciones Unidas Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de ejecuciones extrajudiciales sugirió a Honduras la revisión de su legislación para imponer restricciones adicionales al otorgamiento de permisos y la venta de armas de fuego^{xxxii}.

13. En contraste con los llamados de los Órganos de Tratados para reorientar las políticas de seguridad hacia la prevención de la violencia y el fortalecimiento de los programas de atención a la juventud en riesgo social^{xxxiii}, el principal eje de la respuesta estatal frente al aumento de la criminalidad ha pasado por el endurecimiento de la normativa penal y la militarización de la seguridad ciudadana^{xxxiiii}. Algunas de estas medidas han sido observadas con preocupación por los Órganos de Tratados^{xxxv}. Ciertas autoridades alientan de forma recurrente propuestas dirigidas a las y los adolescentes como el endurecimiento de las sanciones penales y la reducción de la edad de responsabilidad criminal.

14. Preocupada por la participación de las FFAA en funciones de seguridad ciudadana tras el golpe de Estado y su impacto directo en los derechos de la ciudadanía, la Alta Comisionada de las NNUU para los Derechos Humanos llamó al Estado a evitar el uso de la FFAA en funciones de cumplimiento de la ley en tanto no concurren circunstancias excepcionales^{xxxvi}.

15. Pese a los esfuerzos específicos para prevenir y reprimir la violencia contra la mujer, ha aumentado de forma sostenida la violencia de género, doméstica, sexual y los femicidios, que en el año 2009 alcanzaron la cifra de 377, frente a los 149 para el año 2007 y los 252 para el 2008^{xxxvii}. Medidas como la creación de los juzgados de violencia doméstica y las Unidades de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres han tenido un impacto limitado, persistiendo la necesidad, como lo advirtieron los Órganos de Tratados, de ampliar los recursos para garantizar el funcionamiento eficaz de los planes y mecanismos para la erradicación de la violencia contra la mujer, fortalecer la capacitación y supervisión de la actuación de los funcionarios públicos en trato con las víctimas, realizar campañas de sensibilización para prevenir el fenómeno y la implementación de programas de atención a víctimas^{xxxviii}.

16. De acuerdo a las denuncias de organizaciones como Casa Alianza de Honduras, entre febrero de 2006 a enero de 2010, se suscitaron un total de 2,228 asesinatos de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. La creación de una unidad especial para la investigación de las muertes extrajudiciales constituyó un avance en respuesta a esta situación aunque no ha representado una respuesta proporcional a la gravedad del fenómeno, que sigue reproduciéndose y precisa de medidas urgentes^{xxxix}. La comunidad LGTB y los trabajadores sexuales son particularmente vulnerables a este fenómeno.

17. Las organizaciones de la sociedad civil denuncian que personas pertenecientes a la comunidad LGTB son frecuentemente detenidas por la Policía de forma arbitraria en virtud de la Ley de Policía y Convivencia Social, que otorga a la policía la autoridad de detener a personas “moralmente” sospechosas, sufriendo abusos y malos tratos en los centros de detención. De acuerdo a estas mismas denuncias, la situación descrita de violencia contra este grupo de la población se habría deteriorado tras el golpe de Estado, registrando de junio hasta diciembre de 2009 13 muertos asesinados en la comunidad transexual y 6 en la comunidad de hombres que mantienen sexo con hombres^{xxxix}.

18. Honduras es un país de origen, destino y tránsito para la trata de personas. Las personas víctimas de este flagelo en Honduras son tratadas principalmente para fines de explotación sexual

(mujeres y niños), la esclavitud domestica y prácticas de trabajos forzados en el área rural y urbana. El origen de las víctimas de trata es variado pues provienen de todas las regiones del país^{xi}. También en las regiones fronterizas se han identificado algunos casos de personas procedentes de otros países (Nicaragua, y naturales de países africanos) ligados al tráfico ilegal de migrantes^{xii}. El avance que supuso la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescente no fue dotado de recursos técnicos y financieros que permitieran su implementación. El Comité contra la Tortura expresó en el año 2009 su preocupación por la falta de adecuación de la legislación penal a la complejidad del fenómeno y la falta de investigación adecuada de la posible vinculación de funcionarios públicos^{xiii}. La creación de un Comité Interinstitucional que trabaja en la repatriación asistida de niños(as) y personas adultas vulnerables víctimas de tráfico y trata, conformado por autoridades de gobierno y sociedad civil, supuso un avance en la capacidad de respuesta del Estado al fenómeno y permitió mejorar la atención a las víctimas en el proceso de repatriación. el comité de la CEDAW expresó su preocupación por la falta de programas para la asistencia y rehabilitación de víctimas de trata y explotación sexual^{xiii}.

Administración de justicia y estado de Derecho.

19. El Comité Contra la Tortura expresó su preocupación por la impunidad generalizada de las violaciones a derechos humanos en el país^{xiv}. Los esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad investigativa del Estado se han centrado en fenómenos específicos, como la delincuencia organizada o la violencia de género, logrando resultados insuficientes^{xv}. A la luz de ello, persiste la necesidad de constituir un cuerpo de investigación independiente de la policía, dotado de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados^{xvi}.

20. Esta debilidad limitó la posibilidad de que se llevaran a cabo investigaciones independientes, oportunas y efectivas ante las denuncias masivas de violaciones a los derechos humanos por los hechos sucedidos tras el golpe de Estado, como ha constatado con preocupación la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos^{xvii}.

21. Otro desafío que enfrenta Honduras es la falta de independencia judicial situación que, como advirtió la Alta Comisionada, impidió al sistema de justicia constituirse en una garantía apropiada y oportuna de los derechos humanos tras el golpe de estado^{xviii}. Este problema se encuentra profundamente ligada a debilidades estructurales de orden legislativo e institucional, cuya superación precisaría del establecimiento de un órgano independiente de gobierno judicial, como previamente advirtieron el Comité de Derechos Humanos^{xix} y el Comité contra la Tortura¹. Los ataques y amenazas contra operadores de justicia representan otra limitante de gravedad a la independencia judicial, que requiere de una respuesta eficaz por parte del Estado.

22. La falta de conocimientos sobre sus derechos y la persistencia de impedimentos como la lejanía de los centros de administración de justicia, los gastos asociados al acceso a la justicia y las demoras prolongadas limitan el acceso a la justicia de los personas que viven en algunas zonas rurales del país, particularmente aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia o trata. Como muestra de ello, hasta el momento sólo existen juzgados de violencia doméstica en dos ciudades del país, la Fiscalía de la Mujer carece de oficinas regionales y sólo existen 4 casas refugio en el país.

Situación de los centros de privación de libertad.

23. Desde el año 2007 el Estado ha realizado algunas inversiones para la reparación de las instalaciones y los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida a las personas viviendo con VIH y facilitar el acceso a medicamentos Anti Retro. Sin embargo, en su conjunto, la situación del

sistema penitenciario genera unas condiciones de vida que no son compatibles con los requisitos previstos por el Art. 10 del PIDCP y las reglas mínimas de las NNUU para el tratamiento de reclusos, como expresaron con preocupación el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos^{li}. La ausencia de una estructura que gestione el sistema penitenciario de forma autónoma e independiente de la policía impide la reforma del sistema penitenciario y su readecuación a los objetivos que persigue la pena de privación de libertad, como lo observó el Subcomité para la prevención de la Tortura tras su visita a Honduras en septiembre de 2009^{lii}.

Justicia penal especial para adolescentes.

24. Actualmente la mayoría de la población adolescente que es sometida a proceso penal especial ante los Juzgados de la Niñez, sin importar la gravedad de la infracción cometida, es sujeta a la medida de internamiento de forma cautelar o definitiva por vía de sentencia. Esta medida solo puede cumplirse en centros cerrados ubicados en los alrededores de Tegucigalpa y San Pedro Sula, por lo que los adolescentes son privados de cualquier comunicación con sus familias. El Comité de Derechos del Niño alertó sobre la necesidad de ampliar los esfuerzos para implementar los programas de medidas alternativas no privativas de libertad previstos por la ley^{liiii}. Igualmente, el Comité expresó preocupación sobre las condiciones de detención y el trato recibido por los adolescentes en los centros de internamiento^{liv}.

Libertad de expresión y opinión.

25. Tras el golpe de Estado, se produjeron diferentes formas de restricciones arbitrarias al ejercicio de la libertad de expresión, que incluyeron la militarización de las instalaciones y la suspensión temporal de algunas licencias de medios de comunicación. Por este medio se obstaculizó el acceso de la ciudadanía a información creíble sobre la situación en el país, como constató con preocupación la Alta Comisionada de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos^{lv}.

26. Durante los primeros meses del año 2010 cinco periodistas fallecieron en ataques que sugieren patrones de sicariato. Varios comunicadores fallecieron resultado de ataques similares durante 2008 y 2009. El Relator de las NNUU para la libertad de opinión y expresión enunció su preocupación por la impunidad en la que permanecen estos casos en la mayoría de las ocasiones y llamó a establecer programas de protección y la adopción de medidas que aseguren la investigación eficaz e imparcial de los mismos^{lvi}.

Derechos de participación política.

27. Tras las pasadas elecciones de noviembre de 2009, las mujeres ocupan 26 de las diputaciones del Congreso Nacional y sólo 17 alcaldías, lo que representa respectivamente un 19.6% y 6,04% del total^{lvii}. Esto significa un descenso en el porcentaje de mujeres que han accedido a los cargos de elección popular respecto a las elecciones del año 2005 y no satisface la cuota mínima de un 30% de mujeres como base en cargos de elección popular establecida legalmentelviii. Estas cifras comprometen los avances experimentados en años anteriores en lograr la participación plena e igualitaria de la mujer en la toma de decisiones, en cumplimiento de la CEDAW.

Derechos económicos, sociales y culturales.

Derecho a un nivel de vida adecuado.

28. El Estado ha realizado esfuerzos positivos para la adopción de un marco normativo, políticas nacionales y estrategias de lucha contra la pobreza y la desnutrición^{lix}. Igualmente, debe valorarse

positivamente la incorporación de algunas de las metas de los ODM en la visión de país y plan de Nación aprobado por el Congreso Nacional en 2010.

29. De acuerdo a las cifras facilitadas por el Instituto Nacional de Estadística, un 58% de la población vive por debajo de la línea de pobreza y un 36 % de la población vive en situación de pobreza extrema^{lx}. La desnutrición infantil global afecta al 12.6% de la población, lo que representa un descenso significativo, pero insuficiente para lograr el indicador de los ODM salvo una aceleración de la tendencia hasta ahora sostenida^{lxi}.

30. La pobreza rural está directamente relacionada con el acceso, uso y tenencia de la tierra, que presenta un importante grado de concentración de la propiedad representando el 1.6% total de las explotaciones, el 40% del total de la superficie censada^{lxii}. La mayor parte de las explotaciones del país son minifundios, constituye el 71.1% de las explotaciones con apenas el 11.6% de la superficie censada^{lxiii}. Otro factor determinante de la pobreza rural es la falta de acceso a activos productivos y de educación.

31. La pobreza urbana está relacionada con el desempleo y el empleo precario debido a la participación de la población en actividades de baja rentabilidad y productividad, por lo general asociados al sector informal. La tasa de desempleo en las zonas urbanas alcanzó un 4,9%, el subempleo visible e invisible un 35,4% de la población ocupada y el 36,6% del total de trabajadores por cuenta propia en el año 2009^{lxiv}.

32. La pobreza y la falta de oportunidades tienen un impacto particularmente intenso en la población rural, que representa un 54.5% de la población del país. El 70% de los hogares de la zona rural viven en condiciones de pobreza y un 58,0% en hogares en condiciones de extrema pobreza^{lxv}. Lo anterior genera una crisis alimentaria que se traduce en una gran cantidad de personas sub alimentadas y con problemas nutricionales severos. En el área rural también se observa tasas de desnutrición infantil superiores al área urbana^{lxvi}, rezago en acceso a servicios y bienes básicos como acceso a la canasta básica de alimentos y el acceso a fuentes de agua mejoradas^{lxvii}. La situación de pobreza y falta de oportunidades, tiene un impacto particular en pueblos indígenas y en los niños y niñas, como observó el comité de derechos del niño en 2006, que llamó la atención sobre la necesidad de concentrar más recursos en la reducción de la pobreza y a prestar una atención de los derechos del niño^{lxviii}.

33. La población femenina en edad de trabajar asciende a 3.2 millones de personas^{lxix}. Sin embargo, la Tasa de participación Laboral de la mujer es apenas de un 35.9%, muy inferior a la del hombre que es de 72.3%^{lxx}. La participación de la mujer es sensiblemente mayor en el área urbana, alcanzando la tasa de inserción de las mujeres en empleos remunerados del sector no agrícola un 42.3% en el año 2005^{lxxi}. En términos generales, la mujer padece importantes niveles de segregación ocupacional a nivel horizontal y vertical, como constató con preocupación el Comité de la CEDAW^{lxxii}. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, el ingreso promedio mensual representa apenas un 90% del ingreso promedio de los hombres^{lxxiii}. En la zona rural las mujeres disponen de menores posibilidades de acceso a la tierra, constando inscritas a su nombre el 23.85% de las propiedades en área agraria y un 38.42% en el área urbana^{lxxiv}.

34. El SNU en Honduras advierte con preocupación que otros grupos de la población como personas pertenecientes a la comunidad LGTB, viviendo con VIH y personas con discapacidad padecen dificultades agravadas para incorporarse a la actividad económica formal.

35. El Estado no ha reorientado sus estrategias de gestión de recursos a la ampliación y mejora del acceso a los servicios básicos de las poblaciones más afectadas por la pobreza. De acuerdo a las últimas cifras disponibles, sólo el 1.5% del gasto público fue dedicado a la reducción de la pobreza en la zona rural, frente al 4.5% dedicado a la zona urbana^{lxxv}. Los análisis realizados por el SNU en Honduras igualmente cuestionaron la eficacia para la reducción de la pobreza de las políticas públicas de subsidios indiscriminados al consumo de gasolina y energía, cuyos beneficios se han concretado en las clases sociales que acumulan mayores ingresos^{lxxvi}. En los primeros meses del año 2010 se han puesto en marcha varios programas de transferencia condicionadas que pretenden favorecer a 300.000 familias en el país, si bien, por el momento, se carecen de datos sobre su impacto.

Derecho a la salud.

36. Honduras ha logrado avances significativos en la reducción de la mortalidad infantil y de menores de cinco años desde comienzos de la década de los 90. De acuerdo a los últimos datos disponibles, Se estima que para 2009 la tasa de mortalidad infantil es de 26 por 1000 nacidos vivos^{lxxvii}, y la tasa de mortalidad de menores de 5 años es 24 por mil nacidos vivos (2006)^{lxxviii}. No obstante, el sostenimiento de este ritmo de reducción no permitiría el logro de las metas para el año 2015. Igualmente, debe reseñarse con preocupación la persistencia de un importante rezago en las cifras de la zona rural, resultante de la persistencia de problemas de accesibilidad y calidad en la prestación de servicio, como lo advirtió el Comité de Derechos del Niño en el año 2006^{lxxix}.

37. Las elevadas cifras de mortalidad materna, particularmente en las zonas rurales, han sido observadas con preocupación por el Comité de Derechos del Niño^{lxxx}. El último dato disponible para la tasa de Mortalidad Materna es de 1997, y arroja la cifra de 108 mujeres muertas por cada 100,000 nacidos vivos^{lxxxii}. Un estudio del 2007 de la Secretaría de Salud estimó en 132 las defunciones relacionadas con el embarazo^{lxxxii}. La vigilancia de la Secretaría de Salud reveló que entre 2005 y 2007, el 66% de las muertes de adolescentes embarazadas fueron muertes maternas. El 26% de las muertes maternas ocurren durante el parto, el 60% durante el puerperio y el resto durante las 20 primeras semanas de embarazo (4%) o después de las 20 semanas de embarazo (9%)^{lxxxiii}. La falta de un sistema estatal de monitoreo ha impedido el seguimiento adecuado a los avances en el cumplimiento de esta meta los ODM.

38. Preocupados por el alto número de embarazos no deseados, particularmente en adolescentes, y los graves riesgos para la salud de la mujer asociados a la práctica de abortos clandestinos, los órganos de tratados han expresado a Honduras la conveniencia de revisar la legislación para evitar embarazos no deseados, incluyendo la posibilidad de la despenalización del aborto en determinadas circunstancias, y de fortalecer sus programas para garantizar de forma efectiva la disponibilidad y accesibilidad de la población a servicios de salud sexual y reproductiva^{lxxxiv}. La prohibición de la promoción, uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) en 2009, así como la distribución pagada o gratuita y comercialización de fármacos de anticoncepción de emergencia, supuso un retroceso en el reconocimiento del derecho a la salud de la mujer respecto a la estrategia Nacional para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos(2005). Asimismo, y pese a la incorporación de la educación de la sexualidad, en la curricula oficial del sistema público de educación^{lxxxv}, el Estado no ha adoptado medidas adecuadas para hacer efectiva la implementación de la misma a nivel nacional, comprometiendo su obligación promover el derecho a la salud de los y las adolescentes.

39. Honduras es el segundo país más afectado de Centroamérica por la epidemia del VIH con una prevalencia del 0.66% en el año 2009^{lxxxvi}. La epidemia se concentra más en las zonas urbanas y a lo

largo de la costa norte, afectando a la población joven en edad reproductiva y económicamente activa. A nivel nacional la epidemia es concentrada con una prevalencia de VIH demostrada mayores de 5% en sub-poblaciones de alto riesgo^{lxxxvii}. En el 2006, la prevalencia del VIH en la población de hombres que tienen sexo con otros hombres fue del 9.9%, en trabajadoras sexuales del 4.6% y en población garífuna del 5%. A nivel regional la incidencia es particularmente significativa en la costa norte, donde la prevalencia ronda el 1%^{lxxxviii}. Desde 2002, el país provee acceso a medicamento ARV gratuito, alcanzando 7,075 personas con VIH en 2009, con una cobertura del 66%^{lxxxix}. Igualmente la Secretaria de Salud implementa el programa de prevención de la transmisión vertical madre-hijo, aunque solo se ha logrado alcanzar una cobertura del 28%^{xc}. El estigma y la discriminación obstaculizan el acceso a los programas de prevención, tratamiento y apoyo de las poblaciones históricamente excluidas y vulnerabilizadas, particularmente a los grupos de población de diversidad sexual y trabajadoras sexuales.

Derecho a la educación

40. Honduras ha avanzado en cobertura educativa en los niveles de educación pre básica y básica en los años precedentes. En el año 2009 se logró un 44.5% de cobertura en la educación para los niños y niñas entre 5-6 años, que correspondería al nivel prebásico^{xcii}. Se evidencia una reducción de los índices de repetición y deserción escolar en los primeros grados, por ejemplo, entre 2005 y 2009, la tasa de repitencia bajó de 12% a 8.9% en el nivel primario^{xciii}. En 2007 el 76.2% de los niños y niñas terminaron el sexto grado de la primaria, en relación al 54% del año 2004^{xciii}. Estos avances están directamente relacionados con diferentes campañas emprendidas a nivel institucional para promover el cumplimiento de las metas EFA y el establecimiento de programas flexibles y/o alternativos emprendidos por la secretaria de educación. En el tercer nivel de educación básica únicamente se ha alcanzado un 38.4 en la cobertura de la población entre 13 y 15 años^{xciv}. Sólo el 26.2% de la población entre 16 y 18 años asiste a la escuela, esto corresponde a la cobertura del ciclo de educación media^{xcv}. En el cuarto ciclo únicamente ingresan el 26.2%^{xcvi}.

41. Existe un significativo rezago en el área rural, donde persisten serios problemas con la retención de los alumnos en la educación post-primaria, sólo un 25% de los jóvenes están matriculados en el área rural en el tercer ciclo (edad entre 13-15 años) y un 15% en la educación media (edad entre 16 y 18 años)^{xcvii}. El ausentismo escolar también es un problema que se manifiesta con particular énfasis en la zona rural, donde frecuentemente los niños y las niñas deben sumarse a la fuerza laboral, especialmente en la época de recolección de cultivos de la producción agraria.

42. Garantizar la calidad en el acceso a la educación de los niños y niñas representa uno de los principales desafíos en la actualidad del sistema educativo, que adolece en todos sus niveles de bajos niveles de rendimiento y elevadas tasas de reprobación y repetición. De acuerdo a las estimaciones de la secretaria de educación para el año 2008, el porcentaje de reprobación es de un 13.6% para la educación media y un 17% para la educación media, con unos porcentajes de repetición que alcanzan el 8% y 3.3% respectivamente^{xcviii}.

III Derechos de sectores específicos

Derechos de las Personas viviendo con discapacidad.

43. De acuerdo a los últimos datos facilitados por la secretaria de salud, 2002, 26 de 1000 padece algún tipo de discapacidad^{xcix}. Estas personas encuentran frecuentes obstáculos para poder acceder de forma plena al ejercicio y disfrute de sus derechos en diferentes ámbitos. La ausencia de procedimientos, adecuación de las instalaciones y materiales electorales adecuados, accesibles y

fáciles de entender y utilizar dificulta la participación política del colectivo. En el mismo sentido, ven limitada su participación en diferentes ámbitos de la vida social y cultural.

44. Pese al reconocimiento legal del derecho a gozar de servicios de salud y educación en igualdad de condiciones y calidad, persisten problemas en el acceso físico y la adaptación de estos servicios a las necesidades de esta población, particularmente en el área rural. El sistema nacional de salud carece de un sistema de detección temprana de la discapacidad y servicios públicos de rehabilitación. El sistema nacional de educación carece de una currícula adaptada y falta de personal capacitado y materiales adaptados para dar una prestación del servicio público de educación adaptada a las necesidades de esta población.

Pueblos indígenas y afrodescendientes.

45. Los pueblos indígenas constituyen el 7.25% de la población total de Honduras^c. Sin embargo, hasta la fecha el país no cuenta con políticas especiales, institucionalidad pública, ni una legislación específica para garantizar y proteger los derechos de estos grupos de la población. Las comunidades indígenas habitan en zonas rurales caracterizadas por la pobreza extrema, la falta de acceso a servicios básicos, altos grados de desnutrición, elevadas tasas de analfabetismo, irrespeto a su propia cultura, inseguridad en la tenencia de la tierra y otras de exclusión.

46. Persiste la necesidad de adoptar e implementar una estrategia para el desarrollo económico y social coherente, para la población indígena y afrodescendiente en la línea de lo recomendado por el Relator Especial contra el Racismo tras su visita al país^{ci}. La misma debe asegurar la tenencia de las tierras ancestrales y la garantía del derecho a desarrollar su propia vida cultural^{cii}.

Población Migrante.

47. La pobreza y la falta de oportunidades inciden directamente en el fenómeno de la migración de hondureños. Se estima que aproximadamente 220,000 hondureños(as) están saliendo por año del país 18,333 por mes, 4,583 por semana, 602 por día equivalente a 25 hondureños por hora, de acuerdo a la Dirección Nacional de Migración^{ciii}. El comité de derechos de la niñez ha expresado su preocupación pero le preocupa el gran número de niños migrantes, en particular los niños y niñas no acompañados y aquellos que se encuentran en situación irregular, y las condiciones de vulnerabilidad agravada de sus derechos que resultan de esta situación^{civ}.

Niñez y adolescencia.

48. Pese a la aprobación de un plan nacional para la erradicación del trabajo infantil, las estimaciones disponibles más recientes (2009) identificaron que hasta un 8.4% de los niños y niñas entre 5 y 14 años, edad legal para incorporarse al mercado laboral, trabajan^{cv}. El trabajo en el sector agrícola, niños, y en el trabajo en el sector doméstico, niñas, serían sus principales fuentes de ocupación. El Comité de Derechos del niño y el Comité de la de CEDAW manifestaron su preocupación por el elevado número de niñas, niños y adolescentes que son objeto de explotación económica y llamaron a la adopción de medidas urgentes para la erradicación del trabajo infantil^{cvi}.

49. De acuerdo a las cifras elaboradas por la OPS en el año 2009 a partir de los datos del registro nacional de las personas, hasta un 11.5% de los nacimientos no son registrados^{cvi}. Aunque reconocieron los esfuerzos realizados por el Estado en la materia, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos del niño reiteraron al Estado la necesidad de

asegurar el registro de todos los nacimientos, expresando particular preocupación por la tasa de inscripción en el área rural^{cviii}.

IV Recomendaciones del Sistema de Naciones Unidas en Honduras

Legislativas

- Revisar el marco normativo nacional para adecuarlo a los estándares internacionales de derechos humanos, atendiendo a las recomendaciones de los órganos de tratados y la Alta Comisionada de las NNUU para los derechos humanos;
- Que se reforme la Ley Especial de VIH, fortaleciendo el papel del estado en la protección y promoción de los derechos de las personas viviendo con VIH y grupos vulnerables;
- Adecuar la legislación a los estándares internacionales para prevenir la trata de personas.

Fortalecimiento institucional.

- Fortalecer la institucionalidad de derechos humanos, generando recursos adecuados y suficientes para la implementación de la legislación nacional y la aplicación de los planes y estrategias sectoriales vigentes.
- Fortalecer el sistema estadístico nacional a fin de que refleje más y de mejor manera, información desagregada por sexo, edad etnia y sector urbano y rural que facilite el monitoreo del grado de implementación de las políticas públicas en derechos humanos y la realización de los ODMs.

Políticas públicas en materia de derechos humanos

- Adoptar un plan nacional para la promoción y protección de los derechos humanos como resultado de un proceso amplio y participativo que incorpore la atención específica a los colectivos en situación de desventaja.
- Adecuar el plan de país a los objetivos de desarrollo del milenio y las obligaciones internacionales del Estado a la luz de los instrumentos del derecho internacional DDHH.
- Diseñar y aplicar una plataforma programática de lucha contra el hambre, que asegure financiación adecuada, la revisión de la legislación en cuanto a sus efectos sobre el ejercicio y respeto al derecho a la alimentación conforme a los estándares internacionales y el desarrollo de un sistema integral de vigilancia alimentaria y nutricional.
- Desarrollar una estrategia nacional para ampliar la cobertura reducir la inequidad en el acceso a la provisión de servicios públicos y calidad de los mismos entre el área urbana y rural, particularmente en cuanto a la educación y la sanidad primaria.
- Diseñar e implementar una estrategia de desarrollo de los pueblos indígenas y afrodescendientes en Honduras.
- Garantizar programas de atención integral para las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, sexual, trata y explotación sexual, incluyendo el acceso a las píldoras de anticoncepción de emergencia y la profilaxis de las infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Formular e implementar una política de salud sexual y reproductiva con enfoque en derechos humanos que garantice la información y el acceso a medios anticonceptivos en todo el país y mejorar el acceso a la provisión de servicios de gineco – obstetricia.

ⁱ Vid. Anexo I. Tabla de ratificaciones de principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

ⁱⁱ Base de Datos de la OIT sobre ratificación de normas internacionales del trabajo, información accesible el 5 de abril de 2010.

ⁱⁱⁱ Honduras depositó el instrumento de ratificación del Estatuto de Roma el primero de julio de 2002. Información accesible el 5 de abril de 2010. <http://www.icc-cpi.int/Menus/ASP/states+parties/Latin+American+and+Caribbean+States/Honduras.htm>

^{iv} Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/HON/CO/6, Agosto 2007 Párr. 21; Observaciones finales del Comité de Derechos del niño, CRC/C/HND/CO/3. Mayo 2007, Párr. 79

^v Comité de Derechos del niño, 2007, Párr. 71.

^{vi} Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2001 E/C.12/1/Add.57, Mayo 2001, Párr. 39

^{vii} Ley de igualdad de Oportunidades para la Mujer, decreto No. 34- 2000.

^{viii} La Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, Decreto 160-2005.

^{ix} Código de la niñez y la adolescencia, decreto 73-96.

^x Ley especial sobre VIH/SIDA, decreto 147-99.

^{xi} Decreto Legislativo No. 234-2005 del 01 de Septiembre de 2005, que contiene las reformas al Título II, del Libro Segundo, parte especial del Código Penal, en el que se tipifican los delitos de Explotación Sexual Comercial, vigente desde el 4 de febrero del año 2006.

^{xii} Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, Decreto N^o132-97 entró en vigencia en 1998; las Reformas mediante el Decreto N^o250-2005, entraron en vigencia el 2006.

^{xiii} Observaciones finales del Comité contra la Tortura. CAT/C/HND/CO/1. Mayo 2009, Parr. 8

^{xiv} Comité CEDAW, 2007, Párr. 21

^{xv} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado de 28 de junio de 2009*, Marzo 2010, A/HRC/13/66, Párr. 85.b

^{xvi} Comité CEDAW 2007, Párr. 19; Comité derechos del niño, 2007, Párr. 79; Relator Especial contra el Racismo, Informe de su misión a Honduras, 2005, E/CN.4/2005/18/Add.5m, Párr. 32

-
- ^{xvii} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, Párr. 83.
- ^{xviii} Ídem
- ^{xix} Entre otras magistraturas, se han creado Comisionados Presidenciales con rango de ministros para tratar los asuntos relativos a Derechos Humanos, de la Mujer, de las Etnias y de la niñez.
- ^{xx} RE sobre el racismo, 2005, párr.32
- ^{xxi} Documento aprobado por la Secretaria de Educación que establece el programa de estudio oficial de todo el sistema nacional de educación
- ^{xxii} Comité CEDAW, 2007, Párrs. 13 y 23
- ^{xxiii} Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 2006, CCPR/C/HND/CO/1, Párr. 7
- ^{xxiv} Comité de Derechos del niño, 2007, Párr. 71.
- ^{xxv} Comité de Derechos del niño, 2007, Párr. 32
- ^{xxvi} Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Observatorio de la Violencia, Boletín Enero- Diciembre, 2009.
- ^{xxvii} Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Observatorio de la Violencia, 2009.
- ^{xxviii} Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Observatorio de la Violencia, Boletín Enero- Diciembre, 2008.
- ^{xxix} ibidem
- ^{xxx} PNUD: Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009, Pág. 169, Cuadro 6.7.
- ^{xxxi} Informe de la Relatora Especial sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Misión a Honduras, 2002, E/CN.4/2003/3/Add.2. Párr. 81.
- ^{xxxii} Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, misión a Honduras. A/HRC/7/2/Add.1. Octubre 2007, Párr. 105; Comité de Derechos del niño, Párr. 77.
- ^{xxxiii} PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009, 2009, Pág. 196.
- ^{xxxiv} Comité de Derechos del Niño, 2007, Párr. 81; Comité de Derechos Humanos, 2006, Párr. 13.
- ^{xxxv} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, Párr. 85.c.
- ^{xxxvi} Datos de la Fiscalía Especial de la Mujer, facilitados UNFPA.
- ^{xxxvii} Comité contra la Tortura, 2009, Párr. 21;
- ^{xxxviii} Comité contra la Tortura, 2009, Párr. 21;

^{xxxix} Observatorio ciudadano desde la sociedad civil para el monitoreo sobre los progresos realizaos en la aplicación del UNGASS. Tegucigalpa, 2010. Pág. 12 y ss.

^{xi} Estudio línea base Trata de personas en Honduras, Red de servicios integrados de protección para victimas de Trata en Honduras, Marzo 2010

^{xli} Ibidem

^{xlii} Comité contra la Tortura, 2009, Párr. 12.

^{xliii} Comité de la CEDAW, 2009, Párr. 20.

^{xliiv} Comité contra la Tortura, 2009, Párr. 12.

^{xliiv} Comité CEDAW, 2007, Párr. 14.

^{xlivi} GT sobre detenciones arbitrarias, Párr. 104; Comité contra la Tortura, 20.

^{xlvii} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, Párr. 71,

^{xlviii} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, Párr. 83,

^{xlix} Comité de Derechos Humanos, 2006, Párr. 16

^l Comité contra la Tortura, 2009, Párr. 10.

^{li} Comité contra la Tortura, 2009, Párr.17; Comité de Derechos Humanos, 2006, Párr. 10.

^{lii} Subcomité para la Prevención de la Tortura, Informe sobre la visita a Honduras del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Diciembre 2009, Párr. 302.a

^{liii} Comité de Derechos del niño, 2007, Párr. 81

^{liv} idem

^{lv} Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, Párr. 43

^{lvi} Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Misión a Honduras, A/HRC/11/4/Add.2, Párr. 82,

^{lvii} Datos UNIFEM Honduras

^{lviii} La Ley de igualdad de oportunidades para la mujer y las reformas a la Ley Electoral y de partidos políticos establecieron una cuota mínima de representación de un 30%.

^{lix} Tales como la Estrategia de Reducción de la Pobreza, la puesta en marcha de diferentes programas de transferencias condicionadas o la adopción de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

^{lx} INE, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.

-
- ^{lxi} Resumen. Situación nutricional de la niñez y las mujeres en Honduras, C.A 2006. publicado por INCAP/OPS/ De acuerdo a las cifras facilitadas por el Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2007.
- ^{lxii} Avances en la promoción del derecho a la alimentación en Honduras. Informe elaborado por: Bernd Kappes y Gilberto Ríos, FIAN Honduras | Agosto 2008. DHA Honduras informe FAO.
- ^{lxiii} idem
- ^{lxiv} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{lxv} PNUD, UPE, 2009
- ^{lxvi} PNUD, Informe de objetivos del milenio, Tegucigalpa: 2007,
- ^{lxvii} Instituto Nacional de Estadísticas, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009, citada en Secretaria de Salud, indicadores básicos de situación de salud en Honduras.
- ^{lxviii} Comité de derechos del niño, Párr. 65.
- ^{lxix} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, 2009.
- ^{lxx} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{lxxi} Cifras para año 2005. PNUD, Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tegucigalpa: 2007, Pág. 40
- ^{lxxii} Comité CEDAW, Párr. 23.
- ^{lxxiii} Instituto Nacional de estadística 2006, citado en PNUD, Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tegucigalpa: 2007, Pág. 40
- ^{lxxiv} datos FAO y UNIFEM.
- ^{lxxv} Banco Mundial, Honduras: Informe sobre Gasto publico 2007. Washington: Banco Mundial, 2007.
- ^{lxxvi} PNUD, espacio fiscal para la inversión social y productiva, Tegucigalpa: PNUD, 2009. Pág. 24
- ^{lxxvii} CEPALSTAT, 2009.
- ^{lxxviii} Secretaria de Salud, indicadores básicos de situación de salud en Honduras. Tegucigalpa, 2009.
- ^{lxxix} Comité de Derechos del niño, Párr. 58.
- ^{lxxx} idem
- ^{lxxxi} Secretaria de Salud, Indicadores Básicos Nacionales. OPS/ Secretaria de Salud. Tegucigalpa, 2009.
- ^{lxxxii} Secretaria de Salud, Mortalidad Materna, resultados de vigilancia por región sanitaria, 2006.

-
- ^{lxxxiii} UNFPA, Análisis de la situación de población de Honduras, Cuaderno 2. Tegucigalpa: UNFPA, 2009, Pág. 22.
- ^{lxxxiv} Comité de CEDAW Párr. 25; Comité de Derechos Humanos, Párr. 8
- ^{lxxxv} Ley especial de VIH sida, Art. 13 y 14
- ^{lxxxvi} Informe UNGASS 2010
- ^{lxxxvii} Informe UNGASS 2010
- ^{lxxxviii} Informe UNGASS 2010.
- ^{lxxxix} Estadísticas de Atención Integral del Departamento de ITS, VIH, 2009.
- ^{xc} UNGASS 2010
- ^{xcí} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, 2009.
- ^{xcii} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, 2005 y 2009.
- ^{xciii} CEPALSTAT, 2009.
- ^{xciv} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{xcv} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{xcvi} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{xcvii} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{xcviii} Informe Nacional de Evaluación de los Aprendizajes, 2008, Proyecto MIDEH, USAID
- ^{xcix} Cifras para el año 2002. Secretaria de Salud, indicadores básicos de situación de salud en Honduras. Tegucigalpa, 2009.
- ^c Instituto Nacional de Estadística, Censo Nacional de Hogares, 2001.
- ^{ci} RE Especial contra el Racismo, 2005, Párr. 32.f.
- ^{cii} Comité de Derechos Humanos, 2007, Párr. 19.
- ^{ciii} Informe de la Dirección General de Migración y Extranjería, 2009.
- ^{civ} Comité de Derechos del Niño, 2006, Párr. 70.
- ^{cv} Instituto Nacional de Estadística, Encuesta permanente de Hogares, mayo 2009.
- ^{cvi} Comité de Derechos Humanos, 2007, Párr. 12; Comité CEDAW, 2007, Párr. 28; Comité de Derechos del niño, 2006, Párr. 72

^{cvi} Cifras OPS/OMS disponibles en Secretaria de Salud, Situación de salud en Honduras, 2009.

^{cviii} Comité de Derechos humanos, 2007, Párr. 18 y Comité de Derechos del Niño, 2006, Párr. 39.